

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 009 de 2019

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada N°009 de 2019 cuyo objeto es "**SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**", teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES

1. En el numeral 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – EXPERIENCIA: Acreditar en máximo Tres (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "Gerencia de Proyectos o Gestión en Proyectos o Apoyo a la Gestión de Gerencia de Proyectos", y cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del valor total del Presupuesto Estimado.

Teniendo en cuenta que el pliego presenta dos (2) presupuestos; uno el Presupuesto Estimado (\$2.363.546.203), y el otro el Presupuesto Estimado Uso de Opción (\$4.123.617.318).

¿Cuál de los dos presupuestos se debe tener en cuenta para cumplir con el valor de la experiencia Solicitada? (Megaproyectos Internacional Ltda.)

RESPUESTA: Para el presente proceso licitatorio se debe tener en cuenta el presupuesto estimado del contrato principal, para este caso será de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS (\$2.363.546.203)**.

2. En el numeral 6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos):

El Contrato adicional aportado debe tener por objeto o contemplar dentro de su alcance actividades de "Seguimiento y Control de calidad en proyectos de infraestructura vial o Seguimiento o Control financiero de proyectos de infraestructura vial o Seguimiento y Control del cumplimiento de los PDT's de ejecución de obra de proyectos de infraestructura vial".

Las actividades de seguimiento y control de calidad o control financiero, son la esencia de los contratos de Interventoría, por lo cual solicitamos aclarar si ¿para acreditar la experiencia específica adicional son válidos los contratos de interventorías a proyectos de infraestructura vial? (Megaproyectos Internacional Ltda)

RESPUESTA: Si, se tendrán en cuenta los contratos donde se evidencien que se ejecutaron actividades de "Seguimiento y Control de calidad en proyectos de infraestructura vial o Seguimiento o Control financiero de proyectos de infraestructura vial o Seguimiento y Control del cumplimiento de los PDT's (plan detallado de trabajo) de ejecución de obra de proyectos de infraestructura vial", tal y como se estipula en los términos de referencia.

3. Entendemos que los proponentes son libres de ofrecer un valor para el Factor multiplicador y que no existen mínimos o máximos para ello, ¿es correcta nuestra interpretación? (Consultores Colombianos Asociados)

RESPUESTA: Es correcta su interpretación.

4. El numeral 3.4 USO DE OPCIÓN, expresa: c) Si se opta por ejercer la opción el CONTRATISTA se obliga a otorgar un descuento de 0,2 puntos en el FM.

Y en los formularios 2 y 2.1, aparece la siguiente nota: El valor del FM ofertado debe ser el mismo para el Contrato principal y el Uso de Opción

De donde Entendemos que para la presentación de la propuesta, efectivamente el valor del FM ofertado debe ser el mismo para el Contrato principal y el Uso de Opción y que si se llegara a ejercer la opción de prórroga, entonces sí se hará el descuento requerido de 0,2 puntos en el FM, ¿es correcta nuestra interpretación? **(Consultores Colombianos Asociados)**

RESPUESTA: Si, es correcta su interpretación, el descuento de 0,2 puntos en el FM será sobre el Uso de Opción y se realizará solo si se decide ejercer la opción.

5. De manera cordial, pedimos a la Entidad informe si será posible que un oferente realice observaciones y por ello tenga acceso a las ofertas de los demás oferentes y de ser el caso, cuál es el procedimiento para que pueda contar con las copias de las otras propuestas oportunamente. **(Consultores Colombianos Asociados)**

RESPUESTA: El presente proceso no contempla etapa de observaciones al informe de evaluación, revisión ni expedición de copias de las ofertas recibidas en el proceso.

6. Entendemos que un contrato de interventoría a infraestructura vial corresponde a un contrato de Seguimiento y Control de calidad en proyectos de infraestructura vial, ¿es correcta nuestra interpretación? **(Consultores Colombianos Asociados)**

RESPUESTA: Ver respuesta No. 2

7. Respecto al proceso de la referencia me permito solicitar aclaración sobre el objeto de los contratos solicitados como experiencia para el proceso los cuales no entendemos de forma clara si deben corresponder interventoría o a obra. ya que en ambos casos se puede dar alcance a actividades de "Seguimiento y Control de calidad en proyectos de infraestructura vial o Seguimiento o Control financiero de proyectos de infraestructura vial o Seguimiento y Control del cumplimiento de los PDT's de ejecución de obra de proyectos de infraestructura vial" **(Lino ANDRES Mendoza)**

RESPUESTA: Para el presente proceso licitatorio no se aceptaran contratos de obra para acreditar experiencia adicional, teniendo en cuenta que la naturaleza del mismo, no se enmarca dentro del alcance solicitado. Ver respuesta No. 2

8. Indicarnos por favor el lugar proyectado de las obras **(Gómez Cajiao)**

RESPUESTA: Las obras se ejecutarán a nivel nacional, en los diferentes municipios definidos como Zonas Más Afectadas Por El Conflicto Armado - ZOMAC, teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1915 de 2017.

9. Teniendo en cuenta que las obras estarían ejecutándose en varios puntos del territorio, solicitamos se nos indique el Factor Multiplicador calculado por la entidad para las mismas. **(Gómez Cajiao)**

RESPUESTA: No existe una relación del FM con las ubicaciones o lugares de ejecución de los Proyectos.

Se aclara que existe un rubro asignado como gastos reembolsables para los desplazamientos, este valor no hace parte del valor de la oferta ni del eventual contrato, por lo anterior no será incluido en el cálculo del FM.

10. Solicitamos se amplíe el cierre del proceso. **(Gómez Cajiao)**

RESPUESTA: Ver adenda No. 1

11. Entendemos que, los contratos con objeto: GESTORÍA TÉCNICA Y CONJUNTA A LOS CONTRATOS DE LA GERENCIA son válidos para la experiencia habilitante. Es correcto nuestro entendimiento? **(Smarty Colombia SAS)**

RESPUESTA: Para acreditar experiencia, serán válidos los contratos que cumplan con lo estipulado en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia.

El objeto o alcance del contrato propuesto deberá enmarcarse en lo definido para Gerencia de Proyectos o Gestión en Proyectos o Apoyo a la Gestión en Proyectos.

12. Entendemos que, los contratos con objeto: GERENCIA DE OBRA E INTERVENTORIA son válidos para la experiencia habilitante. Es correcto nuestro entendimiento? (**Smarty Colombia SAS**)

RESPUESTA: Ver respuesta No. 11

13. Entendemos que, los contratos con objeto: APOYO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS son válidos para la experiencia habilitante. Es correcto nuestro entendimiento? (**Smarty Colombia SAS**)

RESPUESTA: Ver respuesta No. 11

14. Entendemos que el requisito de las hojas de vida de los profesionales son requisito posterior a la adjudicación, que se solicitará al proponente que salga adjudicatario, es decir, las hojas de vida de los profesionales no se deben anexar a la propuesta, es correcto nuestro entendimiento? (**Smarty Colombia SAS**)

RESPUESTA: Si, es correcto su entendimiento.

15. Solicitamos que para la Experiencia General y Específica, sean válidos los contratos de Diseño e Interventoría.

Los Diseños para poder demostrar experiencia en planeación.

La Interventoría para demostrar experiencia en seguimiento y control. (**Cano Jiménez**)

RESPUESTA: Ver respuesta No. 11

En cuanto a la experiencia específica ver respuesta No. 2

16. Solicitamos que para efectos de obtener un presupuesto acertado, se indiquen el concepto de los impuestos a tener en cuenta y las tarifas de las estampillas aplicables al contrato a adjudicar. (**Cano Jiménez**)

RESPUESTA: Con el fin de atender a la consulta presentada, realizamos las siguientes apreciaciones:

Teniendo en cuenta que el objeto de la Licitación Privada Abierta No. 009 de 2019 es contratar servicios de apoyo en la gestión de proyectos asignados a Ecopetrol S.A. dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos, se entenderá que la actividad a desarrollar se enmarca en lo establecido capítulo 3, libro 2 parte 1 título 1 del Decreto 1625 de 2016 por concepto de honorarios y demás normas que lo modifiquen.

Una vez identificada la actividad económica a desarrollar, la carga tributaria asumida en cada pago instruido por el gerente en virtud de la ejecución del objeto del contrato estará sujeto a la ubicación geográfica en la cual se desarrolle esta actividad; puesto que según lo establece el Decreto 1625 de 2016, los impuestos se clasifican bajo la categoría de orden nacional y territorial, por tanto impuestos como el de Industria y Comercial – ICA, reglamentado en el libro 2 parte 1 título 1 del Decreto 1625 de 2016 al ser de orden municipal, tendrá tarifas diferentes en cada región, mientras que impuestos sobre la renta al ser de orden nacional serán estándar y dependerán de la actividad desarrollada.

Teniendo en cuenta lo anterior, los impuestos y retenciones a practicar estarán sujetos a las apreciaciones realizadas y el marco normativo presentado.

17. Teniendo en cuenta que el numeral 3.5. cronograma del proceso no establece una fecha para la respuesta a las observaciones por parte de la entidad y el cierre está previsto para el 28 de mayo, se solicita que el cierre

sea para a lo menos 7 días hábiles luego de las respuestas a las observaciones por parte de la entidad.
(Applus Norcontrol Colombia Ltda)

RESPUESTA: Ver Adenda No. 1

18. El numeral 4.21. indica: "Si varias OFERTAS obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación (...)" Subrayado fuera de texto. Con relación al texto subrayado, se solicita a la entidad indicar a que se refiere con negociación y a su vez establecer de manera puntual en los términos, si la misma se dará o no con el fin de conocer antes de la presentación de las ofertas, las condiciones para la adjudicación del contrato. (Applus Norcontrol Colombia Ltda)

RESPUESTA: Ver Adenda No. 1

19. En relación al valor asegurado de la garantía de seriedad de oferta, el subnumeral 2 del numeral 5.1.6. indica:

"Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del oficial".

Entendemos que dicho valor a asegurar en caso de presentar propuesta económica al uso de opción sería la suma del valor estimado más el valor de uso de opción. ¿Es correcta nuestra interpretación? Favor aclarar.
(Applus Norcontrol Colombia Ltda)

RESPUESTA: Se aclara que la presentación de la oferta económica para el uso de opción es obligatoria. En lo referente al valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado para el contrato principal.

20. El numeral 5.1.8. registro único de proponentes, indica que este documento será solicitado por la entidad, con el fin de verificar la información respecto a experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, sin embargo, el numeral 5.2. indica que debe adjuntarse con la oferta el balance y estado de resultados para la verificación financiera. Se solicita a la entidad verificar los términos e indicar con cual documento se realizara tal verificación. (Applus Norcontrol Colombia Ltda)

RESPUESTA: La verificación de los indicadores se realizará con los documentos solicitados en el numeral 5.2 de los términos de referencia. Es de carácter opcional la presentación del RUP.

21. De acuerdo al Anexo 1, numeral 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO, se establece que las actividades objeto de la contratación se realizaran a los proyectos asignados al CONTRIBUYENTE en el marco del mecanismo de Obras por Impuesto.

"Los lugares de ejecución de los proyectos corresponden a zonas más afectadas por el conflicto armado y están conformadas por 344 municipios definidos por el Ministerio de Hacienda..." (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)

Por otro lado, el documento de Términos de Referencia, numeral 1. ANTECEDENTES, indica que "los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC" y "Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo a la legislación privada."

De acuerdo a lo anterior y en aras de poder estimar los costos de la ejecución del objeto del contrato de la presente invitación, solicitamos a la entidad suministrar la información de la cantidad, objeto y ubicación de cada uno de los proyectos asignados al CONTRIBUYENTE y que serán objeto de seguimiento por parte del CONTRATISTA. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: No existe relación entre los costos de la oferta y el lugar de ejecución de los proyectos objeto de seguimiento, toda vez que los costos asociados a los desplazamientos (alimentación, transporte y alojamiento) del personal serán reconocidos por el rubro de Gastos Reembolsables.

22. En el numeral 4. ALCANCE DEL CONTRATO del Anexo 1., la Entidad indica:

"El CONTRATISTA deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias en cada uno de los proyectos aprobados a Ecopetrol S.A. (en adelante CONTRIBUYENTE) por la ART dentro del marco del mecanismo de Obras Por Impuestos"

Solicitamos se nos aclare si para cada proyecto el Contratista deberá disponer de una oficina en campo, o si se podrá disponer de una oficina base y oficinas satélites ubicadas estratégicamente desde donde se pueda hacer el seguimiento a los contratos. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: La base de ejecución del eventual contrato es Bogotá, no se solicita oficinas satélites ni en campo.

Se aclara que existe un rubro asignado como gastos reembolsables para los desplazamientos, este valor no hace parte del valor de la oferta ni del eventual contrato, por lo anterior no será incluido en el cálculo del FM.

23. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 USO DE OPCION, literal c, de los términos de referencia, la entidad establece que:

"Si se opta por ejercer la opción el CONTRATISTA se obliga a otorgar un descuento de 0,2 puntos en el FM."
(Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)

Sin embargo, en el Anexo 1, numeral 14. FACTOR MULTIPLICADOR PARA TARIFA DE PERFILES, y en el Anexo 2. CUADRO DE OFRECIMIENTO ECONOMICO, se indica que *"El FM ofertado debe ser el mismo para el Contrato principal y el Uso de Opción."*

Solicitamos a la entidad aclarar, en la práctica cómo se va a realizar el uso de la opción del numeral 3.4, a partir de cuándo se realizaría el descuento en el FM, y como se debe presentar la oferta inicial a la entidad respecto al valor a ofertar del FM, toda vez que se podría entender una contradicción en los dos criterios antes indicados y se presta a confusión. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: Ver respuesta No. 4.

24. El numeral 14. FACTOR MULTIPLICADOR PARA TARIFA DE PERFILES, establece que:

"El factor multiplicador ofertado debe incluir como mínimo lo siguiente y todos los demás aspectos que El CONTRATISTA requiera para ejecutar el Contrato, tales como..." (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)

Sin embargo, la entidad en el ANEXO 15. CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR, presenta un formulario para el cálculo del mismo con algunos aspectos establecidos. De acuerdo a lo indicado en el numeral 14, se entiende que el proponente puede modificar el anexo 15 para poder incluir los demás aspectos que se requieran para la ejecución del contrato. ¿Es correcto nuestro entendimiento? **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: Si a juicio del oferente se considera necesario incluir otros aspectos lo podrá realizar, sin embargo es necesario que se presente en la oferta el anexo No. 15 en formato editable.

25. De acuerdo a lo establecido en el numeral 14. FACTOR MULTIPLICADOR PARA TARIFA DE PERFILES, solicitamos a la entidad aclarar si existe un valor máximo para el FM, (ACI Proyectos)

RESPUESTA: Ver respuesta No. 3

26. De acuerdo a lo indicado en el Anexo 2. CUADRO DE OFRECIMIENTO ECONOMICO, la entidad establece que:

"Las Cantidades son estimadas, El CONTRIBUYENTE a su juicio podrá solicitar en cualquier momento la vinculación o mayor cantidad de alguno(s) de los perfiles, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando los proyectos."

De acuerdo a lo anterior, se entiende que dado el caso que el CONTRIBUYENTE solicite la vinculación o mayor cantidad de alguno de los perfiles establecidos en el anexo 2, este incremento se maneja durante la ejecución del contrato como una adición al valor del mismo. ¿Es correcto nuestro entendimiento? (ACI Proyectos)

RESPUESTA: Es correcto su entendimiento.

27. De acuerdo al cronograma presentado por la entidad, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de ofertas en al menos ocho (8) días hábiles, toda vez que el plazo entre el recibo de respuestas a las observaciones presentadas, el estudio de las mismas y la preparación de ofertas es muy corto. (ACI Proyectos)

RESPUESTA: Ver Adenda No. 1

28. Numeral 2. GENERALIDADES – DEFINICIONES.

Al definir la **garantía de seriedad de la oferta**, se menciona que la misma "...tiene carácter sancionatorio.

Lo anterior significa que al hacerse exigible, el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura..." (Se resalta).

Más adelante al definir **oferta o propuesta**, se menciona que: "...la propuesta será irrevocable. Por consiguiente, una vez presentada, no podrá retractarse el proponente, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al Patrimonio Autónomo..." (Se resalta).

Bajo las anterior definiciones, como proponentes al definirse la **garantía de seriedad**, entendemos que en el hipotético y remoto caso de llegarse a retirar la oferta por el proponente sin justa causa, o no firmar el contrato, o no constituirse la garantía, la Fiduciaria hará exigible automáticamente dicha garantía, lo cual se entiende como **el pago de los perjuicios** que por esta conducta anómala se derivan.

En este sentido, ¿a qué clase de perjuicios se hace referencia en la definición de **oferta o propuesta**? (ACI Proyectos)

RESPUESTA: A los previstos en el Decreto 1915 de 2017 y 2469 de 2018 y los que considere el Contribuyente en el momento de ocurrencia del evento.

29. Numeral 3.4. USO DE OPCIÓN.-

Favor aclarar el alcance del **uso de opción** que contempla el Numeral, por cuanto no es clara por qué se ejercería, ya que pareciera que es derivada de una **prórroga** por efectos de culminar la totalidad del proyecto, pero bajo los parámetros del **Numeral 3.4.1**, no queda claro cuando, como, porqué o cual es la idea de ejercer dicho derecho de opción. (ACI Proyectos)

RESPUESTA: El uso de opción es de prórroga, el Contribuyente a través de la Fiduciaria, es completamente autónomo y tomará la decisión de ejercer o no la opción. El eventual Contratista al suscribir el contrato manifiesta su consentimiento para el ejercicio discrecional y autónomo por parte del Contribuyente de su derecho de opción, en consecuencia el Contratista acepta las condiciones en extensión de plazo, los valores y descuentos que se estipulan.

30. Numeral 4.5 CONFLICTOS DE INTERÉS.-

Respetuosamente se le solicita a la Fiduciaria, informar y/o publicar el nombre o razón social de las personas o firmas que se encuentren vinculadas como Interventores en los contratos de obra de los proyectos objeto del proceso de licitación pública. Lo anterior en aras de transparencia, publicidad y acceso a la información. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: La empresa contratista asignada para la labor de Interventoría es CONSORCIO INTERESTUDIOS 008 DE 2018

31. Numeral 4.14. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.-

Consideramos muy respetuosamente que salvo circunstancias objetivas de rechazo de las propuestas, o que ninguna de ellas cumpla con los requisitos señalados por la Fiduciaria, no existiría una razón justificativa para suspender y/o cancelar el proceso de licitación de manera posterior al cierre y recepción de ofertas.

Al efecto, se debe tener en cuenta que el Código de Comercio en su artículo 863, estipula "*las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen*". Mencionar de manera general que el Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar la Licitación, da pie a que de manera arbitraria, inconsulta, subjetiva y abusiva se ejerza esta potestad, sin tener en cuenta el trabajo de los proponentes para la estructuración de una propuesta competitiva y atractiva para la Fiduciaria.

Consideramos que la cancelación y/o suspensión del proceso solamente debe proceder al presentarse cualquiera de las causas o hechos citados en la licitación pública del proceso. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: No se evidencia la pregunta. Se mantiene lo estipulado en los Términos de Referencia.

32. Numeral 4.22. CAUSALES DE RECHAZO.-

Frente al numeral i, favor aclarar a qué se hace referencia cuando se menciona que será causal de rechazo, cuando "*...la propuesta no se encuentre ajustada...*". Es claro para el proponente que si la propuesta no abarca la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas debe ser rechazada, pero el alcance frente a "*...no estar ajustada*" no es claro.

Frente al numeral x, entendemos que la causal se presenta cuando tanto la propuesta técnica como la económica sean parcial o totalmente ilegibles. ¿Es cierta nuestra apreciación? Ahora bien, independientemente de la respuesta al interrogante planteado, consideramos que si se presenta un error de impresión o copiado que traiga como consecuencia que el documento sea ilegible o inentendible, lo razonable es proceder a solicitar aclaraciones y/o subsanabilidad del apartado o del folio que corresponda.

Consideramos demasiado drástica la sanción planteada.

Frente a los **numerales xv y xvi**, favor revisar la redacción de los mismos por cuanto pareciera que se tratase de uno solo y no dos. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: Numeral i, debe entenderse por propuesta ajustada que está en estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

Numeral x, es correcta su apreciación, se mantiene lo estipulado en los Términos de Referencia.

Ver Adenda No. 1 para los **numerales xv y xvi**.

33. Numeral 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Favor incluir dentro de los documentos y requisitos del aval de la oferta, la presentación del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA.

RESPUESTA: Ver Adenda No. 1.

34. Numeral 5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Se menciona que en el certificado en comento, debe constar "...que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos. (Cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente)". (Se resalta).

Consideramos que la estipulación resaltada, va en contravía de la capacidad de las personas jurídicas, independientemente se asocien bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. Lo anterior, por cuanto el **objeto** de una persona, es lo que determina si puede desarrollar la prestación requerida. Si se permite que personas jurídicas con objeto diferente al requerido para la licitación, o no cuenten con capacidad jurídica para presentar la propuesta formen parte de estructuras plurales, lo único que se estará haciendo es beneficiarlas para que participen en el proyecto, obtengan utilidades, pero no ejecuten de manera idónea las obligaciones estipuladas en los términos de referencia y en el contrato.

Adicional a lo expuesto, la previsión no es concordante con lo señalado en el **Numeral 5.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, literal b)**, en donde se recoge la idea expuesta bajo la siguiente redacción: "**b) Deberán aportar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que la componen; se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.**" (Se resalta).

En este sentido, solicitamos respetuosamente eliminar el apartado en comento. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: Existe concordancia entre los numerales expuestos en la observación.

Los Proponentes que participen ya sea de manera individual o plural en la presente Licitación Privada Abierta, deben acreditar que cuentan con capacidad jurídica y que su objeto social le permite la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio. Se mantiene lo estipulado en los Términos de Referencia.

35. Adjudicación y/o selección del Contratista

En el caso que dos o más proponentes resulten tras la evaluación técnica de sus ofertas, empatados en puntos, ¿cuál será el mecanismo de desempate que implementará la Fiduciaria? **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: Favor remitirse al numeral 4.21 CRITERIOS DE DESEMPATE de los Términos de Referencia.

36. El Plazo de ejecución del contrato está contemplado hasta el plazo para el balance final. Favor aclarar cuál es dicho plazo, es decir, el de entrega o gestión del balance final, por cuanto si bien el plazo puede ser determina y determinable (que sería este el caso del contrato), lo cierto es que no tenemos claro cómo sería la entrega de dicho balance, o su gestión o estructuración.

Esta situación se requiere de cara a la constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando llegue el momento de su adjudicación y celebración. **(ACI Proyectos)**

RESPUESTA: El plazo para la entrega del balance final es de cuatro (4) meses y corresponde al mismo plazo que se establece para liquidación de contrato que se derive del presente proceso licitatorio tal y como se puede observar en la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (Anexo 13)

37. La información que se debe entregar mensualmente al supervisor del Contrato, relativa a los **proveedores del Contratista, entendemos que es respecto de los utilizados para la ejecución del Contrato. ¿Es cierta nuestra apreciación? **(ACI Proyectos)****

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

38. Respetuosamente solicitamos que se le permita al Contratista determina a cuales profesionales vincula bajo la modalidad de **prestación de servicios**, figura legal ampliamente reconocida en Colombia y respecto de las cuales inclusive, entidades públicas, de economía mixta o industriales y comerciales del Estado, aplican por cuanto la permanencia de las funciones o actividades de los trabajadores **no serán de carácter permanente para el funcionamiento de la organización y/o entidad.** (ACI Proyectos)

Para el presente caso, igualmente el Contrato no tiene vocación de **permanencia**, y por ende, la vinculación y posterior desvinculación de personal bajo la modalidad de contratos laborales, implica una serie de costos y gastos como lo son exámenes médicos, ingresos, liquidaciones, vacaciones, cesantías, etc., gastos que tienen toda lógica y razón de ser cuando el ejercicio de las funciones de dichos trabajadores va a ser durante la vigencia de la sociedad comercial.

Consideramos que si lo que requiere la Entidad es la dedicación 100% del personal, esta situación igualmente puede ser cubierta por personal bajo la modalidad de prestación de servicios, modelo contractual que se insiste, es usado y aceptado ampliamente a nivel nacional.

Bajo los anteriores parámetros, le solicitamos respetuosamente a la Entidad dejar a la libre determinación del Contratista, la figura que se utilizará para la vinculación del personal. (ACI Proyectos)

RESPUESTA: No se acepta su solicitud.

39. Teniendo en cuenta que no pueden existir obligaciones derivadas de relaciones contractuales a perpetuidad, respetuosamente solicitamos que las obligaciones relativas al uso de la información y el deber de confidencialidad, tengan un plazo que bien, si así lo determina la Fiduciaria, puede ser de varios años, claro está siempre que sea razonable tal situación.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud.

40. Se solicita que en la Cláusula Décima Séptima, se modifique el inicio de la cláusula de la siguiente manera, en aras de clarificar que la responsabilidad del Contratista es por acciones u omisiones **derivados** de la ejecución y/o liquidación del Contrato:

"El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se deriven de la ejecución del Contrato y/o hasta su liquidación definitiva, y sean consecuencia de la acción u omisión directa del Contratista". (ACI Proyectos)

RESPUESTA: No se acepta su solicitud.

41. De acuerdo con el alcance previsto para el desarrollo de la licitación de la referencia, favor confirmar que el nivel de riesgo para el personal a contratar y a tomar en cuenta en el análisis de factor multiplicador, será Nivel 1 (SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS)

RESPUESTA: El nivel de riesgo para el personal corresponde a la Clase de Riesgo V

42. Confirmar que las actividades del personal exclusivo de Consultoría y asignado al contrato serán adelantadas en las instalaciones del contratante. (SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS)

RESPUESTA: Las actividades no se realizarán en las instalaciones del Contratante; el eventual contratista debe contar con una sede administrativa en la ciudad de Bogotá. Ver respuesta No. 8

43. Favor confirmar si en desarrollo del contrato en el FM solamente se incluye un (1) AutoCAD independiente del número de profesionales y contando que no son de dedicación completa en el plazo del contrato. **(SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS)**

RESPUESTA: Cada profesional Ingeniero civil debe contar con una licencia AutoCAD versión 2018. El personal y el equipo de cómputo asignado serán de dedicación completa al contrato.

44. Se solicita ampliar el plazo de presentación de la oferta para el 31 de mayo/19, dando espera a las respuestas de aclaraciones. **(SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS)**

RESPUESTA: Ver adenda No. 1

45. En los términos de referencia de la licitación establecen en el numeral 6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos). La experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera: Por cada Contrato adicional a los presentados en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE, se le otorgaran trescientos (300) puntos adicionales hasta completar un máximo de novecientos (900) puntos. El Contrato adicional aportado debe tener por objeto o contemplar dentro de su alcance actividades de "Seguimiento y Control de calidad en proyectos de infraestructura vial o Seguimiento o Control financiero de proyectos de infraestructura vial o Seguimiento y Control del cumplimiento de los PDT's de ejecución de obra de proyectos de infraestructura vial".

Por medio del presente solicito comedidamente aclarar si los contratos que tengan por objeto: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS puede ser asimilados al objeto requerido en los contratos adicionales solicitados. **(Marcela Corredor)**

RESPUESTA: Ver respuesta No. 2

46. ¿Se aceptada la experiencia de los socios, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constituida? **(Cristóbal Mesa)**

RESPUESTA: Para el presente proceso no se acepta acreditar la experiencia de los socios.

47. En el numeral 6.1 dice "6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos) La experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera: Por cada Contrato adicional a los presentados en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE, se le otorgaran trescientos (300) puntos adicionales hasta completar un máximo de novecientos (900) puntos.

El Contrato adicional aportado debe tener por objeto o contemplar dentro de su alcance actividades de "Seguimiento y Control de calidad en proyectos de infraestructura vial o Seguimiento o Control financiero de proyectos de infraestructura vial o Seguimiento y Control del cumplimiento de los PDT's de ejecución de obra de proyectos de infraestructura vial".

Básicamente el anterior párrafo se refiere a contratos de Interventoría de obras viales, por lo tanto, se aceptan contratos de interventoría de obras viales?? **(Cristóbal Mesa)**

RESPUESTA: Ver respuesta No. 2

48. Agradecemos mover el cierre para el día 31 de mayo de 2019. **(Cristóbal Mesa)**

RESPUESTA: Ver Adenda No. 1

49. solicito ACLARAR si en la propuesta deben presentarse las hojas de vida del equipo de trabajo requerido. **(Marcela Corredor)**

RESPUESTA: Ver respuesta No. 14

50. Por favor aclarar los perfiles de los profesiones específicamente:

- Para el coordinador de grupo, la experiencia en gestión de proyectos debe ser más en interventoría o en construcción de proyectos? Dado que las funciones asociados están más a un interventor.
- Profesional en Aseguramiento I ...Experiencia específica acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la licitación privada abierta mínimo de 5 años en: Construcción, mejoramiento.... Las funciones descritas están más asociadas a las labores de interventoría que de construcción o se puede acreditar con experiencia en ambas disciplinas?
- Así toda la experiencia indicada en los perfiles que las funciones indicadas están más orientas a las labores de un interventor que de un constructor.
- Solicitamos aclarar o ampliar la experiencia de los diferentes profesionales donde se incluyan experiencia en interventoría o supervisión. **(Integral)**

RESPUESTA: La experiencia se puede acreditar en ambas disciplinas.

51. Dentro del valor de la garantía de seriedad, se debe incluir el valor de los reembolsables o solo el presupuesto oficial. **(Integral)**

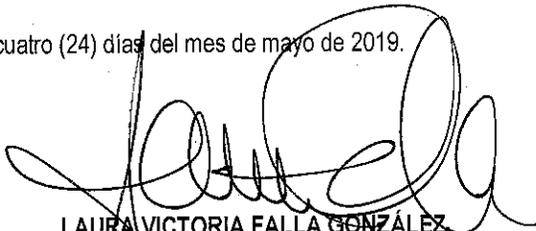
RESPUESTA: valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado para el contrato principal, no incluye el valor de los Gastos Reembolsables.

52. Dentro del documento TRF APOYO EJECUCION DE LOS PRY 150519 no se especifica o no logramos identificar el tiempo de ejecución del contrato, solo se tiene como referencia los 18 meses que mencionan en el ANEXO 2 CUADRO DE OFRECIMIENTO ECONOMICO, solicitamos amablemente aclarar si los 18 meses corresponden al tiempo de ejecución oficial o confirmar cual es el tiempo de ejecución.

RESPUESTA: El plazo de ejecución del Contrato se establece en la cláusula No. 2 del anexo 13. Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución de este Contrato como el del uso de opción será el mismo plazo que tome la ejecución de los proyectos que le sean asignados al CONTRIBUYENTE en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos; será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta la entrega formal y material de la última obra a la Entidad Nacional Competente con el respectivo cierre de proyectos y liquidación de los contratos.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2019.


LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Abogado obras por impuestos 
Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos. 

